

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0071-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el primer inciso del artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

Que, el artículo 90 ibídem, determina: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria), (...) 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central (...)”*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R de 24 de julio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de**



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0071-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2025

aplicación, con un presupuesto referencial de USD 565.200,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor de la Base Imponible, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato (...) Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Analista de Recursos Humanos 3, quien la presidirá;
- 2.- Sr. Juan Carlos Morales Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, Delegado de la titular de la unidad requirente;
- 3.- Ing. Mery Elizabeth Cardoso Avalos, Analista de Recursos Humanos 1, profesional afín al objeto de contratación;
4. Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto;
5. Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1630-M de 28 de julio de 2025, el Psc. Fernando Delgado Gudiño, Analista de Recursos Humanos 3, comunicó a la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, con relación a su designación como presidente de la Comisión Técnica para llevar adelante el procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, lo siguiente: “ ..., me permito manifestar que al estar la comisión técnica ya conformada, en mi calidad de administrador de contrato principal y complementario N°09/2024, vigente, debo excusarme de participar en la evaluación de ofertas y abstenerme de influir en el proceso, a fin de evitar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, artículo 18, párrafo 9: "(...) Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.(...)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1637-M de 28 de julio de 2025, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, una vez tomado conocimiento del Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1630-M, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “..., agradeceré modificar la Comisión Técnica en la parte de Talento Humano, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Giannella Fabiola Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3, quien la presidirá;
- 2.- Sr. Juan Carlos Morales Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, Delegado de la titular de la unidad requirente;
- 3.- Ing. Mery Elizabeth Cardoso Avalos, Analista de Recursos Humanos 1, profesional afín al objeto de contratación.
4. Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto;
5. Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto”.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0071-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2025

Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo: *“Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2961-M de 30 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, conforme a lo señalado en el Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1637-M de 28 de julio de 2025, y a la autorización respectiva, proceder con la modificación del artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R de 24 de julio de 2025, a fin de actualizar la integración de la Comisión Técnica, para el procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”*; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *“(…) favor su atención, gracias”*;

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y atribuciones constantes en el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R de 24 de julio de 2025, con base en los Memorandos Nro. DGAC-DATH-2025-1630-M Nro. DGAC-DATH-2025-1637-M ambos de 28 de julio de 2025, por el siguiente texto:

“Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Giannella Fabiola Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3, quien la presidirá;
- 2.- Sr. Juan Carlos Morales Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, Delegado de la titular de la unidad requirente;
- 3.- Ing. Mery Elizabeth Cardoso Avalos, Analista de Recursos Humanos 1, profesional afín al objeto de contratación.
4. Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto;
5. Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto”.

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R de 24 de julio de 2025, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0071-R

Quito, D.M., 01 de agosto de 2025

documentos relevantes en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2025-2961-M

Anexos:

- Requerimiento
- Autorizado

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

Señora Ingeniera
Mery Elizabeth Cardoso Avalos
Analista de Recursos Humanos 1

Señor
Juan Carlos Morales Cevallos
Asistente de Recursos Humanos

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Psicólogo
Fernando Xavier Delgado Gudiño
Analista de Recursos Humanos 3

mr/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux